



LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN GUATEMALA: UN AVANCE EN LA COMPETITIVIDAD E INVERSIÓN

Según el reporte de Doing Business 2020 del Banco Mundial, Guatemala se encuentra en la posición número 96, de 190 países[1]. Esto se debe a diferentes factores medibles dentro de los cuales están los procesos tales como constituir empresas, licencias, permisos, registros, entre otros. En Guatemala actualmente varios trámites son complejos, costosos y largos. Nos enfrentamos en varios casos a sistemas arcaicos y burocráticos, basados en legislaciones muy antiguas y no actualizadas que hacen que los usuarios, empresarios, empresas e inversionistas se encuentren con dificultades adicionales al momento de hacer negocios.

En aras de facilitar la forma de hacer negocios en Guatemala, el Congreso de la República de Guatemala, aprobó el cinco de mayo de dos mil veintiuno el Decreto 5-2021 Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos presentada a través de la Iniciativa 5766, la cual consta de 43 artículos, la cual entró en vigencia el 31 de agosto del 2021. Su aplicación efectiva, dependerá de la adecuación de procesos y coordinación entre las diversas instancias públicas para darle cumplimiento a lo establecido en la ley, dentro los plazos indicados y la reglamentación que pueda emitirse. Es un reto inmenso, donde tanto el sector privado como público, deben trabajar de la mano para lograr que su efectiva aplicación y funcionamiento sea una realidad. Este trabajo conjunto y su aplicación efectiva, permitirá cambiar las percepciones negativas que existe en el público en general sobre lo engorroso de los trámites ante la administración pública.

La ley es aplicable a las Dependencias del Organismo Ejecutivo, de forma obligatoria, con el propósito de proponer un cambio y mejoría para facilitar la gestión en los trámites, teniendo una menor complejidad en los mismos utilizando los medios digitales más actualizados, generando una mejor transparencia en el trámite y la información, así como permitir la trazabilidad teniendo grandes beneficios para los usuarios.

Los beneficios de la Ley se determinan mediante los siguientes ejes:

1. Derecho a la información: derecho de los usuarios a conocer el estado y la trazabilidad del trámite.
2. Uso de medios electrónicos: para facilitar y agilizar cada proceso, las instituciones tendrán la obligación de implementar mejores sistemas informáticos
3. Gobierno electrónico: logrando la modernización de las instituciones públicas.
4. Mejor estructuración de Gobierno: se establece la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico en conjunto con el Ministerio de Economía, para la implementación de la ley.

La evolución tecnológica de las gestiones administrativas es muy importante, pues estamos en un mundo en constante cambio que exige reinventarse y adaptarse a las nuevas exigencias de la era digital. No basta otorgarle y reconocerles a los ciudadanos un derecho de petición, sino garantizarle a quien lo ejerce, que éste derecho sea atendido de forma efectiva y eficiente. Esta nueva garantía podría convertirse en un nuevo principio o estándar de protección a inversiones, digno a ser incluido en los instrumentos internacionales, como lo son los acuerdos bilaterales de inversión y los tratados de libre comercio que las naciones suscriben entre sí. Por tanto, esta ley puede llegar a representar un mecanismo para elevar el nivel de competitividad, desarrollo e inversión en Guatemala, facilitando la gestión de los negocios en los diferentes grupos del sector económico nacional e internacional.

Autor Sebastián Soto.